



Octubre 2021

**Nueva movilidad**

# Algunas notas sobre el proyecto de Ley de promoción de la movilidad sustentable

## NOTAS

El martes 12 de octubre, el gobierno presentó en la planta de Toyota, el [proyecto de Ley de Promoción de la Movilidad Sustentable](#) que impulsará en el Congreso de la Nación.

El proyecto de Ley pretende sentar las bases para un desarrollo del mercado y la industria, estableciendo incentivos varios y definiendo objetivos a 20 años para impulsar en Argentina la utilización de tecnologías más “verdes” para la movilidad.

Independientemente de los resultados que se logren en el corto plazo, es, de hecho, una noticia para festejar, ya que establece un marco mejor definido para comenzar a hablar de eventuales inversiones en tecnologías eléctricas. Este hecho, no menor, presiona incluso a otros países de la región en la carrera por seducir a los futuros proyectos que, inevitablemente desembarcarán en Latinoamérica.

Es importante entender en este contexto, que todo el desarrollo tecnológico que está dándose en el mundo, tiene la particularidad de ser escalable a partir de Mega-fábricas, no alcanza con tener insumos como el Litio, sino que la cadena de valor de un vehículo eléctrico es sustancialmente diferente a la de un vehículo convencional y requiere de inversiones de gran escala, y para eso, es clave el contexto en el que deberán radicarse.

El proyecto, de hecho, hace hincapié específicamente en el desarrollo de la cadena del Litio y en el objetivo de desarrollar fábricas de baterías. Si la ley logra este propósito, el impacto excedería incluso al propio sector automotriz, ya que en el sector minero, por ejemplo, habría proyectos por más de USD 900 millones solo asociados a la extracción de este mineral.

En definitiva, el proyecto es, claramente, de interés estratégico para el sector y, de convertirse en Ley, tendrá un impacto real en ambos lados del mostrador. Establece incentivos y beneficios para la demanda y también beneficios, incentivos y plazos para la oferta. Será otra cuestión que la Ley efectivamente se implemente con la fuerza y el propósito con el que se presenta, pero definitivamente, es un gran paso adelante.

A continuación, unas breves notas en formato de bullets con lo más importante del proyecto:

## Breve resumen de lo importante

- La ley incluye la **creación de un Régimen especial** que promoverá el diseño, la investigación, innovación, desarrollo, producción, comercialización, reconversión y/o utilización de vehículos propulsados por fuentes de energía sustentables. También prevé la promoción de partes y conjuntos.
- Se establece también que el Régimen que se creará **será temporal y ofrecerá beneficios (decrecientes en el tiempo) durante 20 años**.
- De aprobarse el proyecto, **a partir del año 2041 no podrán venderse más vehículos de combustión interna** en todo el territorio nacional.
- La ley **obligaría también al Estado Nacional a respetar cuotas de eléctricos** en la reposición de la **flota oficial** y en el recambio de la **flota de autotransporte de pasajeros en el AMBA**.
- Del lado de la demanda, el proyecto también establece la **creación de un Bono Verde** en forma de **descuento directo sobre el precio de un vehículo y el equipo de recarga**.
- Además, los vehículos eléctricos **no sumarán en la base imponible para el cálculo del impuesto a los bienes personales**.
- Del lado de la oferta, el Régimen que se creará, **incluye beneficios fiscales** (estáticos) **para la instalación de proyectos productivos** de movilidad sustentable y **otros beneficios fiscales** (dinámicos) **contra el cumplimiento de metas pre-fijadas** de **exportaciones, creación de empleo, mejora tecnológica, productividad y desarrollo de proveedores**.
- El proyecto prevé también la **creación de la Agencia Nacional de Movilidad Sustentable** que funcionará como **órgano de control e implementación del Régimen** y tendrá funciones de análisis de tendencias globales en términos de normativa y certificaciones, además del seguimiento de los cambios tecnológicos del sector.
- Un punto importante del proyecto es, también, la **creación del Fondo Fiduciario de la Movilidad Sustentable (FODEMS)** cuyo propósito es el de **garantizar la disponibilidad y sustentabilidad del financiamiento que requerirá el Régimen** durante los 20 años en los que operará.
- El **FODEMS se financiaría**, en principio, con recursos **del impuesto a los combustibles líquidos** y al dióxido de carbono, además de recibir fondos del **Tesoro Nacional y ONGs**.



Reportes ad-hoc  
Algunas notas sobre el proyecto de Ley de promoción de la movilidad sustentable  
Año 2021.  
Octubre 2021  
Siomaa SA



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.

Tigre. BA. Argentina

PUBLICACIONES SIOMAA

Las publicaciones Siomaa pueden ser consultadas en  
<https://www.siomaa.com/Reports>.  
También pueden solicitarse al teléfono (+54) 11 5272 2330  
o al email [info@siomaa.com](mailto:info@siomaa.com)